

CONCÓN, 27 JUN 2023

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 2027 / **VISTOS:** Los antecedentes: 1.- Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2079 de fecha 16 de agosto de 2022 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Exento Nº 2078 de fecha 16 de agosto de 2022, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- La modificación de Convenio de Subvención de "Actividad de Cultura", suscrito con fecha 19 de enero de 2023, entre el Gobierno Regional de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la modificación de convenio de subvención de "**Actividad de Cultura**", celebrado entre el **Gobierno Regional de Valparaíso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 19 de enero de 2023, el cual es del siguiente tenor:



**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDAD DE CULTURA
GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO
A
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**

En Valparaíso, 19 de Enero del 2023, comparecen, por una parte, el Gobierno Regional de Valparaíso, persona jurídica de Derecho Público, RUT Nº 72.235.100-2, representado por el Gobernador Regional de Valparaíso, señor **RODRIGO MUNDACA CABRERA**, chileno, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en Valparaíso, Pasaje Melgarejo Nº

23 JUN 2023

669, piso 19°, Edificio Esmeralda, a quien se denominará indistintamente "el **GOBIERNO REGIONAL**"; y, por otra, la institución denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON**, RUT N° 73.568.600-3, representada por el señor(a) **FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS**, mayor de edad, Cédula Nacional de Identidad y R.U.T. N° [REDACTED] ambos domiciliados en SANTA LAURA N°567, comuna de Concón, Provincia de Valparaíso, a quien se le denominará, indistintamente, como "la institución subvencionada", quienes expresan que han convenido en el siguiente Convenio de Subvención de actividad de Cultura.

PRIMERO: Con fecha **23 de septiembre de 2022**, el Gobierno Regional de Valparaíso y la institución subvencionada, celebraron un convenio de subvención, con cargo al 7% FNDR (Cultura), con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "**FESTIVAL DE LAS CULTURAS DE CONCÓN**", desde la fecha de total de tramitación de la Resolución Aprobatoria del convenio hasta el 19 de Enero del 2023. Dicho convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N°1849 de 07 de Octubre del 2022.

SEGUNDO: Que, por razones relacionadas a la gran carga laboral y logística del Equipo Municipal, enfocado en la realización de diversas actividades y eventos ejecutados por la Institución subvencionada, junto con la propuesta de modificar las fechas de ejecución a un periodo que realce el valor del proyecto, contemplando el mes de agosto en el aniversario de la comuna, por lo cual la I. Municipalidad de Concón presentó una recalendarización de actividades, propuesta que fue autorizada por el Gobierno Regional de Valparaíso a través de su División de Presupuesto e Inversión Regional.

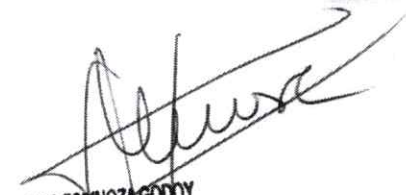
TERCERO: Que, en consecuencia, las partes por este acto, vienen en modificar el plazo de ejecución del proyecto señalado en la cláusula tercera del convenio, en la parte que indica: "**TERCERO: DEL PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN.** El presente convenio, una vez firmada la Resolución que lo aprueba, se extenderá desde la fecha total de tramitación de la Resolución Aprobatoria del presente convenio hasta el 19 de Enero del 2023. Dentro de dicho periodo deberá ejecutarse el proyecto objeto del presente Convenio. No obstante, lo anterior, previa autorización del Gobierno Regional de Valparaíso, la institución podrá iniciar la ejecución del proyecto, desde la fecha de la total tramitación de la Resolución que aprueba el presente Convenio.", la cual se sustituye por lo señalado a continuación: "**TERCERO: DEL PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN.** El presente convenio, una vez firmada la Resolución que lo aprueba, se extenderá desde la fecha total de tramitación de la Resolución Aprobatoria del presente convenio hasta el 04 de septiembre de 2023. En el evento que la organización subvencionada requiera la extensión del plazo del convenio, por causas debidamente justificadas, deberán solicitarlo al Gobierno Regional antes del vencimiento del mismo".

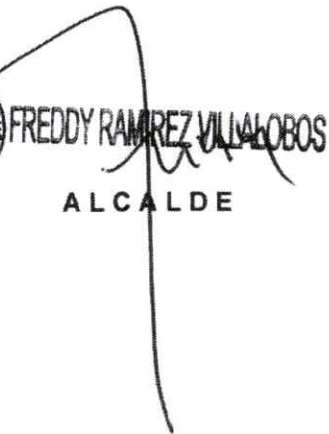
CUARTO: En lo no modificado, se mantiene vigente en todas sus partes, el Convenio suscrito entre las partes con fecha **23 de septiembre de 2022**, aprobado por Resolución Exenta N°1849, de fecha **07 de Octubre del 2022**.

QUINTO: La personería de don **RODRIGO MUNDACA CABRERA**, en representación del **Gobierno Regional de Valparaíso** y del señor (a) **FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS**, en representación de la institución denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, no se insertan por ser conocidas por los contratantes.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

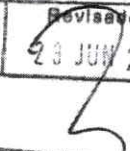
ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS
ALCALDE

- PMF/vrv.
DISTRIBUCIÓN:
- 1. Secretaría Municipal.
 - 2. Dirección de Control.
 - 3. Dirección de Administración y Finanzas.
 - 4. Dirección de Cultura.
 - 5. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		23 JUN 2023


MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
23 JUN 2023
RECIBIDO HORA: _____